



Resolución de Recursos Humanos

Nº 006 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 03446205, de fecha 18 de enero del 2020, presentado por JULIA ANDRADE TAYRO concesionaria de la CAFETERIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, quien solicita el descuento por planilla única de pagos y planilla de incentivo laboral, a los servidores que se citan en lista que anexa la solicitud.

CONSIDERANDO:

Que, a la revisión de documento la administrada solicita que se proceda a emitir la resolución que autorice el descuento por planilla de remuneraciones y planilla de incentivo laboral, a los servidores que figuran en la lista que anexo a su solicitud, por concepto de créditos obtenidos en la cafetería de la GRTC.

Que, la Tercera Disposición Transitoria literal c) de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *“la planilla única de pago sólo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial, y otros conceptos aceptados por el servidor”*, de igual forma la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado establece en el artículo 46.1 *“en la ejecución del gasto, solo puede afectar a la planilla única de pagos, los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial, así como otros conceptos aceptados por el servidor o cesante”*, sin embargo en la planilla única de pago, esta última no tiene alcance para realizar el descuento correspondiente, por lo que los trabajadores firmantes en la lista anexada por la Sra. Julia Andrade Tayro han autorizado que se descuento por planilla de incentivo laboral.

Que, en ese sentido es procedente atender la solicitud apreciándose en el expediente administrativo, la lista de servidores que autorizan mediante firma el descuento correspondiente por el importe que solicite la interesada, por consiguiente, es relevante dictar el acto administrativo correspondiente.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 006 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el descuento correspondiente en planilla única de pagos y planilla de incentivo laboral del periodo enero a diciembre de 2021, a los servidores firmantes que aparecen en la lista anexada en la solicitud, a favor de la administrada **JULIA ANDRADE TAYRO**, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la ejecución de la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones y otras áreas orgánicas.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

21 ENE 2021

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lila Paredes Barrion de Peralta
ARCO - UNAMOS